Briceño, 04 de mayo de 2026.

Señores,
ORGANIZACIONES, AGREMIACIONES, VEEDURIAS CIUDADANAS
INTERESADOS PROCESO CONTRACTUAL
Briceño Boyacá

Referencia: Control Social en Proceso Contractual

Cordial saludo,

Por medio de presente, me permito invitarlos para que en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 5185 de diciembre 4 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social participen en la vigilancia y seguimiento del proceso contractual, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN TERRITORIO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO,** su desarrollo se hará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Las fases de planeación, selección contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores, están definidas en los documentos de estudios de oportunidad y conveniencia, que reposan en la entidad, los cuales se encuentran a su disposición.

Atentamente;

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente